

Resumen

Una descripción detallada de procesos históricos discontinuos pone en relación las disposiciones de los Concilios de Trento y Lima referidos a la formación de los eclesiásticos con los estudios efectuados en los colegios seminarios, las prácticas de misiones y de evangelización de la Compañía de Jesús y la adopción de catecismos con saberes mínimos para el conocimiento de la fe en la lengua de los naturales. La investigación realizada por la profesora Restrepo muestra que para lograr poner todo en buen método y asistir a la fundación del Colegio Seminario de San Bartolomé fueron necesarias minuciosas prácticas de doctrina, de conversión, de enseñanza a los indios que pasaron por las complejidades y sospechas de aprender la lengua mosca y de incorporar dicho conocimiento a la formación de los curas doctrineros.

Palabras clave

Concilio de Trento, cura doctrinero, Jesuitas, catecismo, doctrina, lengua muisca.

Abstract

A detailed description of the discontinued historical processes in relation to the dispositions of the Trent and Lima councils taking into account ecclesiastical education with studies carried out in college seminars, missions and the evangelization of the Jesus Company and the adoption of Catechisms with a minimal understanding of the knowledge of the faith in the native language. The research conducted by professor Restrepo shows that due to the complexities and suspicious in the learning of the Chibchan language, a meticulous practice of the doctrine, conversion and teaching from the Indians and the incorporation of the said knowledge in the teaching of the priests' doctrine was necessary. These aforementioned factors were undoubtedly essential in achieving the goals of the research and facilitating the establishment of San Bartolomé's College Seminar.

Keywords

Trent council, priest's doctrine, Jesuits, catechism, doctrine, Chibchan language.

El primer catecismo en lengua mosca. Santafé, 1605¹

Estela Restrepo Zea²

Los primeros seminarios destinados a formar los aspirantes al sacerdocio fueron los llamados monacales, constituidos en la Edad Media bajo la dirección de los conventos. En el siglo XI, fueron sustituidos por las escuelas de las catedrales y colegiatas. Una centuria después, las universidades de París, Bolonia y Salamanca especialmente, facilitaron la formación de los curas de almas en filosofía y teología moral propiciando la decadencia de las escuelas catedralicias como del fervor literario y de los sentimientos de piedad. Para restituir el propósito de los dichos centros, los concilios Lateranenses III (1179) y IV (1215) crearon en las catedrales el cargo de lector para enseñar las Sagradas Escrituras y las nociones necesarias a la cura de almas. En el siglo XVI, los colegios Romano y Germánico creados por la Compañía de Jesús en 1551 y 1552, inspiraron al Concilio de Trento en lo relacionado con los estudios seminarios.

El Concilio ecuménico (o universal) de Trento celebrado entre el 13 de diciembre de 1545 y el 4 de diciembre de 1563 para reformar la iglesia Católica y hacer frente a los avances del protestantismo, ordenó a las iglesias catedrales metropolitanas y otras mayores, erigir seminarios conforme a las reglas dictadas por el cónclave. De ahí el nombre de seminarios conciliares³. En la sesión 23 del capítulo VIII, la asamblea ocupada particularmente de la disciplina de los eclesiásticos, mandó fundar los centros para jóvenes religiosos expuestos a recibir las impresiones del mundo, con el fin de precaverlos de la corrupción y de mantener en ellos la estola blanca de la pureza.

¹ Este artículo es uno de los resultados de los proyectos de investigación del grupo de Historia Social y de la Cultura inscritos a la Universidad Nacional de Colombia. Agradezco muy especialmente a Ona Vileikis Pinilla, investigadora del grupo, la redacción de notas de pie de página y la revisión final de este artículo. Texto recibido el 16 de diciembre de 2010, evaluado el 17 de diciembre de 2010 y arbitrado 20 de diciembre 2010.

² Doctora en Historia de América de la Universidad Complutense de Madrid. Profesora, Departamento de Historia, Universidad Nacional de Colombia, Sede Bogotá. E-mail: sdrestrepoz@unal.edu.co

³ Los primeros seminarios datan de los primeros siglos de la Edad Media. Históricamente se dividen en monacales, anexos a los conventos y conciliares, dependientes de las diócesis.

Por el nivel de estudios, los seminarios podían ser menores en caso de leer Humanidades y Filosofía, y mayores cuando a los cursos anteriores añadían los de Teología y de Derecho Canónico. Los primeros conferían grados de bachiller y los segundos de Doctor. Respecto a los bienes destinados a su fundación y sostenimiento, el cónclave dispuso la asignación de una porción de las rentas de las mesas, episcopal y capitular, como de beneficios, prebendas, hospitales, iglesias y conventos. Sobre las cualidades de los aspirantes determinó en primer lugar tener en cuenta el linaje para acreditarlos como hijos de cristianos viejos, libres de toda mancha de moros, judíos y penitenciados por el Santo Tribunal de la Inquisición, de legítimo matrimonio y de salud perfecta. A las características anteriores sumó las de las letras y el régimen administrativo. Para confirmar la autoridad del obispo, en calidad de fundador y patrón, la monarquía facultó a los vicarios para poner sus armas en el Colegio, por lo general sobrepuestas a las reales y en lugar preeminente, en reconocimiento “del dominio universal sobre el Estado de las Indias”.

Los señores obispos, en calidad de fundadores y patronos, ejercen el gobierno respectivo nombrando en representación suya a un rector que presidiera los estudios y a un ministro encargándolo de la jurisdicción económica: ejecutando las partidas y haciendo las cobranzas en caso de incumplimiento de las contribuciones pactadas. Anualmente, dos miembros del cabildo eclesiástico y dos del clero, nombrados por el obispo, examinarían el estado de las cuentas. Las visitas del obispo al colegio tenían lugar el día de la advocación del Claustro y eran motivo de alguna celebración literaria u oración latina; los actos de Artes y de Teología dedicados al prelado contaban con el debido acompañamiento de los colegiales; en caso de que el diocesano celebrara la Santa Misa en su recinto podía hacerlo con el rito pontifical y la asistencia de los colegiales que le parecieren en la precedencia. Mercedor de estos ritos en vida por el derecho que lo asistía, contaba con el beneficio perpetuo de un rosario de cincuenta Ave Marías y cinco Padres Nuestros entonados por todos los colegiales en su nombre, cada domingo.

El segundo concilio provincial reunido en Lima (arquidiócesis de la que dependían los eclesiásticos de la América del Sur), inició el programa de reforma en lo relacionado con los seminarios diocesanos entre 1567 y 1568⁴. Seis años después, la tercera reunión eclesiástica celebrada en la misma ciudad en 1583⁵, puntualizó las disposiciones tridentinas ordenando a los eclesiásticos sostener los

⁴ El capítulo 22 del citado concilio mandó fundar seminarios, sacando de las doctrinas de los indios una porción moderada para que el maestrescuela leyera o pusiera lector y si no quisiera hacer, el obispo proveyera el que lo hiciera de los frutos del maestrescuela en el orden ordenado por el vicario. En: Egaña, Antonio de. s.j. Historia de la Iglesia en la América Española. Madrid: Biblioteca de autores cristianos, 1966, p., 202-203.

⁵ El tercer concilio limense reunido entre 1582 y 1583, presidido por el segundo arzobispo de Lima Toribio de Mogrovejo, aprobado por el papado y la monarquía, rigió los destinos de la iglesia en América del sur durante muchos años.

seminarios “...con todas las rentas y bienes eclesiásticos de tal manera que de los diezmos, beneficios, capellanías, hospitales, cofradías”⁶ y doctrinas se aplicara el 3%, aunque dichas fundaciones estuvieren en manos de la Compañía de Jesús. Esta asamblea ordenó la composición de tres catecismos para educación del clero, de los nativos (en su propio idioma) y de la población blanca. El 2 de septiembre de 1603, la Sagrada Congregación de Cardenales⁷ –en presencia del papa Clemente VIII– decidió que los seminarios se sostendrían con los proventos de las parroquias, llamadas doctrinas.

A partir de la constitución de la arquidiócesis de Santafé⁸ el 22 de marzo de 1564, los dos primeros arzobispos, fray Juan de los Barrios y fray Luis Zapata de Cárdenas, iniciaron la aplicación de las medidas dispuestas por los concilios de Trento y Lima en lo relacionado con la formación de los eclesiásticos. De los Barrios celebró el primer Sínodo de la diócesis, cuyas constituciones promulgadas el 3 de junio de 1556 contenían los principios fundamentales para los curas doctrineros. Zapata de Cárdenas refrendó el 1 de noviembre de 1576, el primer catecismo para los regulares con las reglas y documentos referidos a la administración de los sacramentos a los naturales como a las advertencias para atraerlos al conocimiento de la Fe. En los dos casos, las convenciones tuvieron en cuenta especialmente, el saber mínimo requerido por los doctrineros para hacerse merecedores de un beneficio curado⁹. En 1583, creó el Seminario San Luis de Francia donde el clero secular y regular aprendería lo necesario para su desempeño. A este centro podían ingresar hijos legítimos de españoles pobres, para instruirse en gramática latina, retórica, canturía y buenas costumbres; un colegial, de los dieciséis reunidos, los adiestraría en la lengua de los naturales.

La huida de los colegiales cinco años después de la fundación, impidió el cumplimiento de lo ordenado en Trento y Lima. A ese obstáculo se sumó la oposición de los miembros del gobierno durante la presidencia de Francisco de Sande (1597-1602). Los miembros de la Audiencia, aliados a los religiosos ya posesionados en

⁶ Hernández, Francisco Javier, s.j. Colección de bulas, breves y otros documentos de la iglesia de América y Filipinas. Vromaut, 1879. parte C, Tomo II, miscelánea americana, p. 388.

⁷ Asesora del Pontificado para la ejecución de varios de los acuerdos del Concilio.

⁸ La arquidiócesis de Santafé comprendía las ciudades de Santafé, Tunja, Vélez, Pamplona, San Cristóbal, Mérida, Tocaima, Ibagué, San Sebastián de Mariquita, Victoria, Santa María de los Remedios, La Palma, Trinidad de los Muzos, San Juan de los Llanos y San Vicente de los Paeces. En: Archivo General de Indias, Audiencia de Santafé, Legajo 1249, fol., 25. El arzobispado tenía tres obispados sufragáneos: Santa Marta, Cartagena y Popayán.

⁹ Se llamaron beneficios curados, los empleos eclesiásticos que tenían aneja la *cura de almas*. En la segunda mitad del siglo XVI, los beneficios eclesiásticos en el Nuevo Reino de Granada como en la América española, estaban representados por las doctrinas establecidas en las encomiendas y en los pueblos indios y por las parroquias entre la población blanca. Para obtener la posesión de dichos beneficios, los religiosos debían acreditar su saber ante el obispo antes de ser instituidos canónicamente. Con ese fin debían someterse a examen de lengua y de moral.

los beneficios curados, impedían la aplicación de lo dispuesto por el diocesano para conocer el saber de los doctrineros; torpedeaban las visitas del pastor a las doctrinas y ordenaban reconocimientos a espaldas del vicario. Pese a ellos, consiguió de la monarquía la instauración de la cátedra de lengua indígena.

El 5 de agosto de 1580, el Consejo de Indias expidió cédula ordenando "... que ningún religioso [pudiera] tener doctrina, ni servir en ella, sin saber la lengua de los naturales que hubieren de ser adoctrinados, de manera que por su persona los [pudiera] confesar y los religiosos que se llevaren a la Indias para este ministerio la [aprendieran] con mucho cuidado". El cargo de catedrático fue ocupado por el clérigo Gonzalo Bermúdez, párroco de la Iglesia de Santa Bárbara de la ciudad de Santafé y racionero de la Catedral, el más idóneo entre los opositores. En calidad de titular le fue adjudicado un salario anual de 400 pesos de oro de veinte quilates.

Antes de concluir la centuria, a pesar de la regularidad de la cátedra, las autoridades informaban al Consejo de Indias el estado de ignorancia de los naturales. Relaciones enviadas por autoridades civiles y eclesiásticas a las mesas del Rey, destacaban la reiterada idolatría de los naturales y el poco efecto de la lectura realizada. Al parecer, por la incapacidad del gobierno eclesiástico para aplicar las disposiciones del tridentino sobre el saber requerido en la adjudicación de los beneficios curados.

La llegada de los religiosos Jesuitas

La Compañía de Jesús fundada en 1534 y aprobada en 1540 por Paulo III como milicia religiosa, recibió en 1572 la aprobación como la cuarta Orden misionera de América. En ese año incorporó a los tres votos comunes a todas las Órdenes monásticas a saber, la pobreza personal, la castidad y la disciplina, la obediencia pasiva para ejercer el ministerio de la predicación en cualquier lugar donde fueran enviados¹⁰.

En consonancia con el estatuto de la Orden, en octubre de 1573 don Felipe II dirigió cédula a virreyes y presidentes de todas las Indias autorizando la entrada y salida de los religiosos Jesuitas en toda la América Hispana. Dos años después, el 15 de mayo de 1575, el rey solicitó al Padre Everardo Mercuriano -General de la Orden- enviar a los suyos a los territorios donde aún no se habían establecido. A la fecha la Compañía se encontraba en varias provincias del Nuevo Mundo con el expreso compromiso de misionar entre los infieles. En cada uno de ellas, como era costumbre, los religiosos realizaban varias visitas y trámites antes del definitivo establecimiento en un territorio.

Las misiones eran el instrumento fundamental de la Compañía para incorporarse al horizonte espiritual abierto por Colón. Las expediciones religiosas se diri-

¹⁰ En 1538, Ignacio de Loyola puso a consideración del papa Paulo III un sumario de cinco artículos en los cuales esbozó la dedicación del Instituto a la salvación de las almas: "Fórmula Instituto". El 3 de septiembre de 1539, el pontífice dio consentimiento verbal a la solicitud y en el mismo mes del año siguiente aprobó jurídicamente la fundación mediante la bula *Regimini Militantis Ecclesiae*.

gían a organizar un grupo de habitantes bajo el estandarte de la Fe católica, bien fuera a través de reducciones o de pueblos gobernados por miembros de la Orden y habitados por gentes aún no convertidas o de doctrinas; estas últimas, constituidas para cristianos nuevos.

Si bien la evangelización y las misiones eran el objeto central de su trabajo, la educación constituía el instrumento fundamental para consolidarlas y difundirlas. Los colegios, formados como apoyo a las misiones, fueron la pieza central del engranaje de la Orden, el vínculo propuesto por el Instituto para dar curso a la práctica de la predicación tal como lo pusieran en práctica desde las primeras fundaciones. Radicados en la India en 1541, constituyeron un colegio en territorio de misiones, para sacar de él “la buena levadura de los pueblos donde habían llegado”; la experiencia fue incorporada por el Santo fundador en 1546 y 1547 en el Japón y en el Congo y en 1549 en el Brasil, primer territorio del Nuevo Mundo ocupado por la compañía en la América del Sur¹¹. Además, haciendo uso de la bula de Alejandro VI, los hijos de San Ignacio estaban autorizados para entrar a tierras americanas a través de sus propios medios, a vivir en colegios de Indias, y a obtener en ellos “púlpitos, cátedras y gobiernos”.

En 1566 desembarcó en Cartagena la expedición desde la cual elevaron solicitud al Padre General para radicarse en el Nuevo Reino de Granada. En ese año, como comunicara durante su estadía el padre Jerónimo de Ruiz Portillo provincial de la delegación misionera dirigida al Perú, mientras ejercían algunos de sus ministerios, habían sido halagados con promesas generosas anunciadas al Padre Superior en Roma. “En la ciudad donde están de ordinario las armadas de tres a cuatro meses, hay quien nos de casa, edifique iglesia y sustente hasta diez y doce por toda su vida y nos deje para después de su vida sustento, porque vale su hacienda más de 30 o 40 mil pesos y nos pretende dejar todo. Yo le dejo con esperanzas de que escribiría a V.P. Avíseme que haré en ello porque este y otro deseo que la compañía quede aquí. Es el puerto donde es necesarísimo haber de los nuestros, habiendo de poblar la compañía en Indias, porque es escala y puerto este para todos”.

El 29 de marzo de 1590 llegó a Santafé la primera delegación de los padres Jesuitas conformada por los religiosos Francisco de Victoria, Antonio Linero y el coadjutor Juan Martínez, confirmando así las solicitudes elevadas por vecinos y principales de la ciudad a las autoridades del Consejo de Indias y del Instituto. Durante el primer año se ocuparon en adoctrinar a los indios de Pamplona, Tunja y lugares cercanos. Después de varias jornadas, el presidente de la Audiencia y el maestrescuela de la catedral, informaron al rey sobre el fruto de su trabajo y manifestaron el deseo de encargarles la reapertura del seminario diocesano.

¹¹ Popescu, Oreste. Sistema económico en las misiones jesuíticas. 2a. edición. Colección Zetein Estudios y Ensayos No. 21. Barcelona: Ediciones Ariel. 1967, pág., 71-85. Así lo hicieron en 1567 al llegar al Perú donde organizaron la reducción de Juli, primera experiencia misionera de evangelización y organización económica y social entre los indios del altiplano; después en México, California, Nuevo México, Filipinas, Estados Unidos, Canadá y Alaska. No obstante el centro de sus actividades llegó a ser la América del Sur.

Sobre la actividad de la Orden en Santafé, el presidente de la Audiencia recomendaba entregarles la dirección del seminario para leer latinidad, Teología y otras facultades y fundar universidad. Los regulares ofrecían enseñar desde las primeras letras hasta la Teología e incluso el idioma muisca. Propuesta acompañada especialmente por el empeño del padre Martínez para “abrir casa e iglesia”, como lo hizo saber al provincial de Quito, Alonso Ruiz, de quien dependía la misión. Pese a la negativa por parte del superior, el padre Victoria consultó al General, quien por recomendación del provincial del Perú en 1592 y de la Congregación reunida en Lima en 1594, ordenó a los Jesuitas abandonar la ciudad.

Los tres religiosos de la compañía salieron de la Villa en 1596. En el mismo año, don Bartolomé Lobo Guerrero, nombrado arzobispo de Santafé, solicitó autorización al provincial de la Compañía de Jesús en México (donde a la sazón se encontraba), para presentarse en el nuevo cargo con dos de ellos. El 28 de noviembre de 1599, el vicario arribó a la capital con los ministros Alfonso Medrano y Francisco de Figueroa.

Ejerciendo entre los naturales de los pueblos de Fontibón, Bosa, Bojacá, Cajicá, Chía, La Serrezuela, Suba y Tuna, el padre Medrano predicaba “...en castellano contra la idolatría, pero al notar que muchos indios no le entendían la palabra, dispuso que un sacerdote que los acompañaba, conocedor de la lengua muisca, tradujera lo que el padre explicaba”¹².

Terminada la misión, Medrano empezó a estudiar el Chibcha, como lo narrara en su informe: “...en esta jornada se hizo a Nuestro Señor un gran servicio y fue que los nuestros hiciéramos junta de tres o cuatro personas, las mejores lenguas que había en la tierra, para que tradujesen las oraciones y Catecismo de la doctrina cristiana. Siendo este negocio que ha pocos años se tenía por imposible, por ser tan hórrida la lengua y dificultosa de pronunciar y falta de vocablos, fue Nuestro Señor servido que se saliese con ello, y se tradujesen las oraciones y mandamientos y Per signum Crucis, y comenzando a usar de ellas en la Lengua General, que es la Mosca [...] los indios respondían y las decoraban y quedaban espantados de oír en su lengua tan nuevos misterios, que antes no habían entendido. Desde entonces, uno de nosotros -agregaba Medrano- comenzó a aprender la lengua mosca hallándola fácil. Finalizaba relatando que otro clérigo muy buena lengua, ordenaron arte y gramática con todos sus preceptos y partes de la oración y se llevó a España de suerte que se [pudiera] imprimir, cosa que espantó a toda la tierra, por haberse tenido por imposible”¹³.

En 1600 el padre Claudio Acuaviva General de la Orden y el Rey, conocieron las comunicaciones en las cuales el presidente de la Real Audiencia de Santafé, el arzobispo

¹² Pacheco, Juan Manuel. Op. cit. p. 65-67.

¹³ Medrano, Alonso, S.J. Descripción del Nuevo Reino de Granada[...] y misión de los PP. Alonso Medrano y Francisco de Figueroa. A.R.S.J. N.R.et.Q.Hist. fl., 15-15v. En: Juan Manuel Pacheco, S.J. Op. cit., pág., 77.

y el cabildo avalaban la segunda misión adelantada por los religiosos de la compañía y solicitaban su establecimiento en el territorio. El padre Medrano, portador de las misivas y autor del informe sobre la expedición religiosa, presentó a Felipe II y al padre Claudia Acuaviva, el estado de la evangelización en el territorio y los requerimientos que autoridades y vecinos hacían al Instituto para la fundación en la Provincia.

El 30 de noviembre de 1602, el General dio su consentimiento para la fundación en el Nuevo Reino “... para que con su buena doctrina [ayudaran] a la conversión y enseñanza de los indios, y la juventud se [ocupara] en ejercicios virtuosos y necesarios para su buena crianza”¹⁴. Cinco meses después, el 30 de abril de 1604, partió rumbo a Tierra Firme una expedición de 45 misioneros entre los que se encontraban los ministros destinados a fundar casas en Cartagena y Santafé. El 23 de septiembre arribaron a la capital los padres Martín de Funes¹⁵, José Dadey¹⁶, Juan Bautista Coluccini¹⁷, Bernabé de Rojas y el hermano Diego Sánchez.

Con la preocupación de abrir pronto el colegio, los religiosos erigieron uno “... mental e ideado, pues de colegio solo tenía Rector y súbditos, sin fábrica, sin iglesia, sin rentas, y sin hogar”¹⁸. En estas condiciones adelantaron preparativos para las lecciones, enseñaron la doctrina cristiana, atendieron enfermos y “... se dieron a aprender el chibcha”. Como la reducción de los indios era el objeto principal de los Jesuitas, lo más necesario era saber la lengua propia de los indios, para poder internarse en las poblaciones¹⁹. En noviembre los padres Dadey y Coluccini, nombrados doctrineros en Cajicá, reunían diariamente a los naturales de las siete capitanías o parcialidades para enseñarles las oraciones. A su vez, el padre Dadey ayudado en primer lugar por el clérigo Gonzalo Bermúdez y de otros peritos, hablando con los indios apuntaban palabra por palabra y examinaba su significación. De esta manera, “con suma paciencia y continua aplicación”, fue formando un diccionario. En suma, los principios del catecismo.

¹⁴ Pacheco, Op. Cit., p. 80.

¹⁵ Martín de Funes, S.J. Rector del Colegio Mayor de San Bartolomé entre los años 1604 - 1606.

¹⁶ El padre José Dadey nació en Mondovì, Italia (1576) y murió en Santa Fe (1660). Ingresó al noviciado en la provincia de Milán (1593), llegó a Santa Fe en septiembre de 1604 y junto al padre Juan Bautista Coluccini fue uno de los fundadores del colegio de la Compañía en esta ciudad, cuyas labores se iniciaron en enero de 1605 con la oración inaugural pronunciada por Dadey. Casi desde su llegada le fue asignada la doctrina de Cajicá, donde se dio a la tarea de aprender el muisca, poco después fue nombrado doctrinero en Fontibón (1609-1614). Se desempeñó como rector del colegio de San Bartolomé (1618-1620) y catedrático de lengua muisca (1619). Fue uno de los primeros misioneros en los llanos (1624), de donde pasó a Duitama. Rector del Colegio de Mérida (1642) y director de la congregación de Nuestra Señora de Loreto (1644). Dominó cuatro lenguas indígenas además del muisca, en la que junto con el confesionario, escribió un sermulario. Tradujo el catecismo y compuso una gramática en el dialecto de los indios de Paya.

¹⁷ Juan Bautista Coluccini, S.J. fue rector del Colegio Mayor de San Bartolomé entre los años 1628 - 1635.

¹⁸ Cassani, Joseph. Historia de la provincial de la Compañía de Jesús del Nuevo Reino de Granada en la América. Estudio preliminar y anotaciones al texto por José del Rey, Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela. Caracas: Italgáficas, 1967. p. 53.

¹⁹ Cassani, Op. Cit. p. 58

Para “poner todo en buen método de manera que con facilidad pudiese ser enseñado”, el arzobispo presidió por espacio de un año, las reuniones de los padres José Dadey y Martín de Funes (rector del Colegio de San Bartolomé) con conoedores del Chibcha y uno de los miembros de la Real Audiencia. Terminada la traducción del catecismo de Lima a la lengua General de los indios llamada mosca, “... de la que muchos habían publicado ser imposible reducir los términos de la lengua castellana a la de los dichos naturales, levantando rumor sobre la fidelidad de dicha traducción”, el presidente don Juan de Borja concertó una reunión con las principales autoridades del Reino, algunos prelados reconocidos y representantes de las Órdenes religiosas. Entre los asistentes a dicha asamblea se encontraban el clérigo Gonzalo Bermúdez, catedrático de la lengua de los naturales, los padres Fray Bernardo de Lugo y Fray Juan de Avalos, de la religión de Santo Domingo; los frailes Luis de Mejorada y Nicolás de Troya, de la Orden Tercera; los padres Vicente Mallol, Gaspar Alvarado y Pedro Leonardo, por parte de los agustinos; el clérigo Pedro Gutiérrez, el encomendero Diego Romero Aguilar y dos intérpretes conocidos, elegidos por la Real Audiencia²⁰.

El día 25 de agosto, instalada la reunión de quienes tenían *inteligencia* de la dicha lengua, con los religiosos Jesuitas padres Diego de Torres, Juan Antonio Santander y Juan Bautista Coluccini, el padre Dadey fue leyendo la dicha doctrina escrita en un cartapacio, cláusula por cláusula; los prelados y teólogos se referían a cada una, confirmando la significación de algunos vocablos y frases o mudándolos en otros mejores²¹.

El catecismo en la lengua general de los indios contenía cuatro oraciones: el Credo, el Pater Noster, el Ave María y Salve Regina; los Diez Mandamientos de la ley de Dios, los cinco de la Iglesia, los siete sacramentos, las obras de misericordia y un breve catecismo en diálogo de preguntas y respuestas con los artículos de la Fe.

P. Decidme: ¿Hay Dios?

R. Si Hay.

P. ¿Cuántos dioses hay?

R. Un solo Dios.

P. ¿Dónde está Dios?

R. En el cielo y en la tierra y en todo lugar.

P. Chibu chahac uzu? Dios aguenua?

R. Aguenequé.

P. Dios fiua? Dios fiube?

R. Dios atuque: Dios atuca.

P. Sis Dios epcuano asune?

R. Dios Chican cielon asucune yn zuza fuyzeque²².

²⁰ Zamora, A. Historia de la provincia de San Antonio del Nuevo Reino de Granada. Biblioteca popular de la cultura colombiana, v. . Colombia. Ministerio de Educación, Bogotá, 1945. Lib. 4, Cap. 7, Nota 163.

²¹ Zamora, Op. cit. p. 116.

²² Zamora, Op. Cit.

Después de entonar cada una de las preguntas los lenguatarios reunidos aprobaron el sumario al considerarlo fiel al modelo limense, pese a la sorpresa de haber oído en su vocablo “tan bárbaro” las verdades de la Fe. Al día siguiente el padre Dadey leyó de nuevo la traducción; esta vez en presencia de don Francisco Estrada y de don Diego Maldonado regidores de la ciudad, quienes confirmaron la fidelidad del tratado. El presidente de la Audiencia ordenó promulgar públicamente la traducción, guardarla y observarla sin que ninguna persona pudiera impugnarla; especialmente quienes tenían a su cargo enseñar y adoctrinar a los indios.

El 2 del septiembre siguiente se inició el tercer sínodo diocesano en Santafé, congregando por espacio de doce días a prebendados y beneficiados del arzobispado. El evento culminó con la expedición de treinta constituciones referidas al buen gobierno de la arquidiócesis. Los preceptos buscaban en primer lugar, contrarrestar los desmanes comunes entre los habitantes, a las faltas cometidas por los feligreses durante la asistencia a los deberes de la iglesia, a los deberes sacramentales de los curas de almas como de los feligreses y cristianos nuevos.

Culminada la convención, los curas doctrineros fueron advertidos de la necesidad de llevar el catecismo por todo el territorio “so pena de excomuniación mayor” para quienes dos meses después de la publicación del manual no enseñaran a los indios la dicha doctrina cristiana en la lengua mosca, en los lugares donde esta se hablaba y entendía²³. Además, en los cuatro meses siguientes, debían juntar las mejores lenguas de los distintos pueblos, “...para traducir la misma doctrina y catecismo de Lima en la lengua usada en los tales partidos”²⁴.

En aras de asegurar lo promulgado por el sínodo, las autoridades eclesiásticas advirtieron a los corregidores no pagar salarios ni estipendios a los curas de indios reacios a cumplir con lo acordado y denunciarlos ante el vicario, con el fin de separarlos de las doctrinas y darles castigo²⁵; al mismo tiempo, ordenaba a los visitadores eclesiásticos imponer sanciones económicas de cuatro pesos a quienes se abstuvieran de predicar en la lengua de los naturales. Pero teniendo en cuenta la incapacidad de muchos doctrineros para ejecutar las medidas anunciadas, el Sínodo dio un plazo de seis meses a los beneficiados traducir a la lengua general los sermones del Catecismo del Perú.

Con el propósito de dar a conocer la composición a los curas doctrineros, los padres José Dadey y Juan Bautista Coluccini emprendieron una correría por los pueblos de la Sabana. Después de dos meses declinaron su iniciativa por el tiempo requerido por los doctrineros para aprenderlo²⁶. Al mismo tiempo, el diocesano

²³ Pacheco, J. M. Constituciones Sinodales del Sínodo en 1606, celebrado por Don Bartolomé Lobo Guerrero. Cap. 2, en *Eclesiástica Xaveriana*. Vol. V, Pontificia Universidad Católica Javeriana, Bogotá 1955. p. 157.

²⁴ *Ibidem*.

²⁵ *Ibid.* p. 158.

²⁶ Meses después el presidente Borja complacido por la enseñanza de la Fe en la lengua materna de los

citó a los doctrineros a un nuevo examen en el mes de diciembre. El reconocimiento motivó la recomendación de nombrar dos curas en cada doctrina.

Con el fin de fortalecer las doctrinas con la presencia de buenos moralistas conocedores de los sagrados cánones, especialmente en lo relacionado con la administración del sacramento de la penitencia, el padre Diego de Torres propuso nombrar en cada una, un cura joven encargándolo de predicar y adoctrinar, y otro mayor para los demás menesteres espirituales. En el mismo sentido, el presidente Borja escribió al rey proponiendo no remover de los cargos a quienes no acreditaban reconocimiento suficiente de la lengua general, atendiendo especialmente a su saber sobre moral. El 20 de noviembre del mismo, año el rey don Felipe III contestó afirmativamente la petición: los moralistas debían contribuir con los no probados, es decir con los clérigos sin experiencia, para ayudarlos en el entendimiento de las cuestiones pertinentes a los sacramentos.

La composición formada por el padre Dadey, hizo las veces de *manual* para declarar y explicar las verdades de la Fe. Antes de la constitución del Seminario Diocesano, el *manual* fue el instrumento usado en la diócesis de Santafé para formar a los doctrineros y el mejor crédito de la compañía de Jesús sobre la solvencia de la orden para dirigir los estudios seminarios.

El 18 de octubre de 1605, el arzobispo Lobo Guerrero firmó el acta de erección del Seminario de San Bartolomé en el cual reconoció, de acuerdo con las Constituciones del Colegio Seminario de Quito, los deberes y derechos de las autoridades constituidas como los deberes de los admitidos. De esta manera, la autoridad diocesana daba cumplimiento a lo ordenado por el Concilio de Trento sobre los la formación de los eclesiásticos para posesionarlos en las doctrinas o beneficios curados entre los naturales.

Doctrina christiana y catecismo para instrucción de los indios y de los demas personas que han de ser enseñadas en nuestra Sancta fé.../ compuesto por auctoridad del Concilio Provincial que se celebró en la Ciudad de los Reyes el año de 1583: y por la misma traducido en las dos lenguas generales de este Reyno, quichua y aymara.

indios, elevó solicitud al gobierno metropolitano para que enviara treinta religiosos jesuitas a adoctrinar en los pueblos de la Sabana, "... donde con diligencia fácilmente [aprendían] la lengua". Ordenanza de Felipe III del 20 de noviembre de 1606. A.G.I. Audiencia de Santa Fe. Legajo 558 (s.f.).

Referencias bibliográficas

- Archivo General de Indias, (s.f.) Audiencia de Santafé, Legajo 1249, folio 25.
- Archivo General de Indias, (s.f.) Ordenanza de Felipe III del 20 de noviembre de 1606. Audiencia de Santa Fe. Legajo 558.
- Cassani, Joseph. (1967) *Historia de la provincial de la Compañía de Jesús del Nuevo Reino de Granada en la América. Estudio preliminar y anotaciones al texto por José del Rey, Fuentes para la Historia Colonial de Venezuela*. Caracas: Italgráficas.
- Egaña, A. (1966). *Historia de la Iglesia en la América Española*. Madrid: Biblioteca de autores cristianos.
- Hernaez, F. J. (1879). *Colección de bulas, breves y otros documentos de la iglesia de América y Filipinas*. Vromaut, parte C, Tomo II, miscelánea americana.
- Medrano, A. *Descripción del Nuevo Reino de Granada* [...] y misión de los PP. Alonso Medrano y Francisco de Figueroa. A.R.S.J. N.R.et Q.Hist. fl., 15-15v.
- Pacheco, J. M. (1955). *Constituciones Sinodales del Sínodo en 1606, celebrado por Don Bartolomé Lobo Guerrero*. Bogotá: Pontificia Universidad Católica Javeriana. Cap. 2, en *Eclesiástica Xaveriana*. Vol. V
- Popescu, O. (1967) *Sistema económico en las misiones jesuíticas. Colección Zeitein, Estudios y Ensayos No. 21*. Barcelona: Ediciones Ariel.
- Zamora, A. (1945). *Historia de la provincia de San Antonio del Nuevo Reino de Granada*. Colombia: Ministerio de Educación. Biblioteca popular de la cultura colombiana, V.